



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

CIRCULAR N°2 DE 2020

De: Rectoría

Para: Educadores docentes y coordinadores de la institución educativa.

Asunto: Directrices transitorias para el trabajo flexible y el trabajo en casa en las semanas de desarrollo institucional comprendidas entre el 16 y el 27 de marzo de 2020

Fecha: marzo 17 de 2020

Cordial saludo.

Atendiendo a la Circular 20206000081 del 17 de marzo de 2020, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, sobre la seguridad de la comunidad educativa mediante la flexibilización escolar y el trabajo desde casa, se establecen los siguientes aspectos para el trabajo en casa de los docentes y coordinadores de la institución educativa.

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS DOCENTES Y COORDINADORES (Siguiendo la Circular 20206000081 de marzo 17 de 2020)

- a) Los directivos docentes y docentes deberán permanecer en su domicilio y estar disponibles durante las horas laborales, evitando la exposición y transmisión del riesgo de contagio del COVID-19.

Se envió la información de todos los educadores de la institución para la activación de la ARL a reporte.actividadextralaboral@sumimedical.com, desde el miércoles 18 hasta el viernes 27 de marzo, para los docentes en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y los coordinadores de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Todo ello en la modalidad de **trabajo en casa**.

- b) Los directivos docentes y docentes en caso de ser incapacitados, deberán informar por correo electrónico a institucionelpedregal@gmail.com al rector, quien deberá reportar la situación al Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Medellín.
- c) Los directivos docentes y docentes deberán acatar las disposiciones de confidencialidad de la información durante su trabajo en casa.

PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO FLEXIBLE.

Conforme a la reunión extendida del Consejo Académico, llevada a cabo el lunes 16 de marzo de 2020, se tomaron las siguientes decisiones con respecto a las actividades a realizar durante las semanas administrativas del 16 al 27 de marzo:

- 1) Se publicarán en la página web institucional <https://www.iepedregal.edu.co/> **Planes de Apoyo** para todos los estudiantes con el fin que desde la casa **refuercen, nivelen o profundicen** las competencias trabajadas en cada área durante las primeras ocho semanas del año. Favor enviar al email mgonzalezpelaez@gmail.com de la docente Sofía González, los Planes de Apoyo que se publicarán, por tardar el jueves 19 de marzo. La coordinación académica informará a rectoría del cumplimiento de esta labor y entregará los links respectivos de la información en Google Drive para realizar la publicación.



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

En particular para los estudiantes que presenten dificultades en su proceso académico, se considerará el artículo 7 del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE- con respecto a los Planes de apoyo. A saber,

"PLAN DE APOYO: Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con dificultades o problemas en el aprendizaje pueden alcanzar las competencias y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende.

Como su nombre lo indica un plan es un programa, estructura o conjunto de acciones, en el que se detalla el modo y los medios necesarios para llevar a cabo el apoyo necesario para que el estudiante tenga la oportunidad real de resolver su situación académica alcanzando las competencias básicas establecidas y con la posibilidad de demostrar el desempeño mínimo con el apoyo del docente.

Un plan de apoyo, dependiendo de la necesidad en cada caso, puede incluir todas aquellas actividades que el docente considera pertinentes tales como pruebas orales y escritas, talleres, observación directa de desempeños y actitudes, trabajos extra clase, sustentaciones de trabajos, actividades y proyectos, experiencias pedagógicas, trabajos en equipo en clase, actividades complementarias y uso adecuado de las TIC's. En todo caso, un plan de apoyo no podría reducirse por ejemplo a una prueba escrita sin el apoyo necesario por parte del docente."

Por lo tanto, cada docente especificará todo el procedimiento que el estudiante debe realizar en el Plan de Apoyo que se publique.

- 2) Con respecto a las **Mallas Curriculares del Segundo (2°) Período**, se debe realizar el siguiente procedimiento:
 - a) Cada docente entregará a los jefes de área las mallas curriculares del segundo período, antes del viernes 20 de marzo.
 - b) Los jefes de área, a su vez, entregarán al coordinador académico las mallas el viernes 20 de marzo.
 - c) La coordinación académica entregará todas las mallas curriculares del segundo (2°) período a la rectoría, con el fin de publicarlas en la página web <https://www.iepedregal.edu.co/>

- 3) Cada docente registrará en la **Plataforma Académica Master2000** los **Planes de Aula del segundo (2°) período**, a más tardar el viernes 27 de marzo. La coordinación académica verificará esta labor e informará a rectoría de su cumplimiento.

La coordinación de convivencia estará a cargo de:

- a) Revisar todos los documentos de los proyectos pedagógicos obligatorios y optativos.
- b) Entregar a rectoría la totalidad de los documentos de los proyectos pedagógicos con el fin de publicarlos en la página web <https://www.iepedregal.edu.co/> , a más tardar el miércoles 25 de marzo.
- c) Realizar las orientaciones conforme a la Circular 202060000081, numeral 4., para la Atención con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la emergencia sanitaria,



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- a) "La atención de la entrega con el paquete alimentario dará inicio la semana de 24 al 27 de marzo. El operador se encargará de llevar los alimentos a las sedes educativas y de realizar la distribución a los titulares de derecho según la modalidad en la que sean atendidos.
- b) Los directivos docentes se encargarán de realizar el cronograma y la citación a las familias sin generar aglomeraciones para la entrega de los paquetes alimentarios; esto, teniendo en cuenta las indicaciones impartidas por el Gobierno Nacional en materia de prevención en el marco de la emergencia sanitaria."

Debe informarse a rectoría el cronograma establecido, con el fin de activar la ARL para la coordinadora de convivencia.

OBSERVACIONES:

- En la página web institucional <https://www.iepedregal.edu.co/>, en el menú principal, link **Información COVID19**, se encuentra información proferida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN-, la Secretaría de Educación de Medellín-SEM- y la Institución Educativa con respecto a la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda-IRA- provocada por el coronavirus COVID19.
- Para los efectos de la presente Circular proferida por la rectoría, los directivos docentes y docentes deberán tener en cuenta de manera rigurosa lo establecido en la Circular 202060000081 del 17 de marzo de 2020 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín y en la Circular N°20 del 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales se anexan.

Edwin Ferney Montoya Velásquez

c.c.71761664

Rector